

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

28 SEP 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00045-00

Frente a la solicitud que antecede (fl. 28) y de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., el Despacho **DECRETA**:

**ÚNICO:** El embargo de los derechos que como propietario le puedan corresponder a los demandados sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 222-20525**.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Num. 1° del art 593 del C.G. del P.

Notifíquese (2),

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN RRADA**

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 29 SET. 2020 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.  
66.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria

CL

